

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Director Territorial de Cundinamarca **LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRÍA**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
prestación de servicios profesionales para la consolidación y validación de la calidad de la información en el marco de las actividades de actualización y/o formación catastral con enfoque multipropósito en el municipio asignado a la dirección territorial Cundinamarca	16

Que para llevar a cabo las actividades de:

- 1.- realizar el control de calidad y depuración de la información gráfica catastral, identificando y corrigiendo inconsistencias en la fase de digitalización, asegurando la calidad de los datos y ajustando gráficos según las necesidades de las zonas homogéneas.
- 2.- escanear, georreferenciar y digitalizar la información de las zonas urbanas y rurales siguiendo los métodos y procedimientos establecidos por el igac, garantizando el cumplimiento de los rendimientos y estándares para la actualización catastral.
- 3.- aprobar la carga de la información catastral en los servidores o aplicaciones correspondientes, garantizando que la entrega de la información esté libre de inconsistencias y cumpla con los manuales y procedimientos establecidos.
- 4.- generar reportes e informes periódicos sobre los resultados de los análisis y cruces de información alfanumérica y gráfica de los productos catastrales, asegurando que se cumplan los estándares de calidad definidos por el igac.
- 5.- supervisar y garantizar que el equipo cumpla con las actividades asignadas, gestionando el cargue de la información de acuerdo con el cronograma y participando en reuniones para el seguimiento y entrega de productos.
- 6.- capacitar al personal técnico en las actividades de aseguramiento y evaluación de calidad interna y externa, y ejecutar las actividades de evaluación de calidad siguiendo los procedimientos establecidos por el igac.
- 7.- gestionar, almacenar y monitorear los productos de información generados, asegurando el cumplimiento de los procedimientos, identificando resultados críticos y proponiendo ajustes a los procedimientos según las necesidades de los proyectos.

Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantiza la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo a la Dirección Territorial Cundinamarca.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3 del decreto 846 de 2021, tiene como objetivos principales la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*”.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional. La Dirección General del Instituto, para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en las Direcciones Territoriales para el desarrollo de los diferentes procesos de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección Territorial Cundinamarca en lo referente al artículo 30 del Decreto 846 de 2021, en el siguiente sentido:

1. Ejecutar en el ámbito de su jurisdicción las políticas, planes y programas aprobados por el Instituto y adoptar las medidas necesarias para su cumplimiento.
2. Coordinar y controlar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto del Instituto Geográfico Agustín Codazzi en el área de su jurisdicción, de conformidad con las políticas y lineamientos del Instituto.
3. Implementar la estrategia, planes, programas y proyectos asociados a la comercialización y mercadeo de los productos y servicios al Instituto en su jurisdicción.
4. Apoyar la implementación de la estrategia, planes, programas y proyectos asociados al cumplimiento de la meta establecida con relación a la habilitación de gestores catastrales.
5. Desarrollar y aplicar los procesos y proyectos relacionados con la presentación del servicio público catastral por excepción, en su jurisdicción.
6. Implementar en su jurisdicción los planes estratégicos de tecnología, disponibilidad, confidencialidad, continuidad, contingencia, custodia y seguridad de la información y la tecnología definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
7. Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de sus funciones y decidir en primera instancia sobre los recursos legales que se interpongan contra los mismos, cuando a ello haya lugar.
8. Asesorar a las entidades territoriales y a otros usuarios en el uso de la información agrológica, catastral, geográfica, y cartográfica para el desarrollo integral de sus regiones.
9. Dirigir, ejecutar y controlar las actividades administrativas, jurídicas, financieras, de talento humano, y de sistema requeridas para las operaciones a cargo de la Dirección Territorial de acuerdo con las políticas y lineamientos impartidos por la sede central y las disposiciones legales vigentes.
10. Planear y coordinar con la Dirección de Gestión Catastral la prestación de Servicios de avalúos, dictámenes, y peritajes en su jurisdicción
11. Expedir certificaciones en materias catastrales.
12. Coordinar el comité de avalúos de la Regional.
13. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Como puede observarse, una de las principales funciones de la Dirección Territorial radica en la responsabilidad de realizar la gestión catastral, lo que incluye la custodia y uso adecuado de la información derivada de las actividades de actualización y/o formación catastral, siendo imprescindible la consolidación y validación de la calidad a cargo de la dirección territorial Cundinamarca.

De acuerdo con el objeto contractual, por lo trascendental del tema para la entidad, por motivos organizacionales y para efecto de contratación se tuvo en cuenta la naturaleza del tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación. Así mismo obtenemos más efectividad, eficiencia y economía contratar personas naturales que tengan el perfil solicitado.

Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo del personal de la Dirección Territorial Cundinamarca, no es posible adelantar actividades profesionales para la consolidación y validación de la calidad, requiriéndose para la satisfacción de la necesidad descrita, contar con DIECISEIS (16) PERSONAS para que realicen la consolidación y validación de la calidad, realizar el control de calidad y depuración de la información gráfica catastral, identificando y corrigiendo inconsistencias en la fase de digitalización, asegurando la calidad de los datos y ajustando gráficos según las necesidades de las zonas homogéneas. escanear, georreferenciar y digitalizar la información de las zonas urbanas y rurales siguiendo los métodos y procedimientos establecidos por el igac, garantizando el cumplimiento de los rendimientos y estándares para la actualización catastral, aprobar la carga de la información catastral en los servidores o aplicaciones correspondientes, garantizando que la entrega de la información esté libre de inconsistencias y cumpla con los manuales y procedimientos establecidos. generar reportes e informes periódicos sobre los resultados de los análisis y cruces de información alfanumérica y gráfica de los productos catastrales, asegurando que se cumplan los estándares de calidad definidos por el igac. supervisar y garantizar que el equipo cumpla con las actividades asignadas, gestionando el cargue de la información de acuerdo con el cronograma y

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

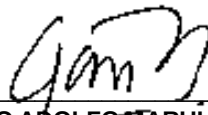
 www.igac.gov.co

participando en reuniones para el seguimiento y entrega de productos. capacitar al personal técnico en las actividades de aseguramiento y evaluación de calidad interna y externa, y ejecutar las actividades de evaluación de calidad siguiendo los procedimientos establecidos por el igac. gestionar, almacenar y monitorear los productos de información generados, asegurando el cumplimiento de los procedimientos, identificando resultados críticos y proponiendo ajustes a los procedimientos según las necesidades de los proyectos.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar nueve DIECISEIS (16) PERSONAS para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veinticinco (2025).



GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: Tania Alejandra reyes Olarte – Contratista DTCUN

Revisó: Tania Alejandra reyes Olarte – Contratista DTCUN

Aprobó: LUIS CARLOS RAMÍREZ ECHAVARRÍA – Director Territorial Cundinamarca

